



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0894 DE**

**( 30 AGO. 2021**

Por la cual se actualiza y adopta la Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 210 de 2003 y el Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia define que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, establece en uno de los objetivos del Sistema de Control Interno "definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos".

Que el capítulo 6 del Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", se establece para la implementación del modelo actualizado, la adopción de la política de administración del riesgo.

Que el Artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015, establece en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015, establece como una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 fue sustituido por el Decreto 1499 de 2017, el cual estableció la definición del Sistema de Gestión y su complementación y articulación entre otros con los Sistemas Nacionales Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información y así mismo prevé que el Sistema de Control Interno debe articularse al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las Entidades.

Que el numeral 7.2 del manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) versión 3, atendiendo a los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del Modelo

Continuación de la resolución "Por la cual se actualiza y adopta la Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

Estándar de Control Interno (MECI), es necesaria la formulación de políticas de administración del riesgo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que la Resolución 1900 de 2016, adoptó la Política de Administración de Riesgos en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, DAFP, Versión 4, de octubre de 2018 y que, en virtud de lo anterior, se hizo necesario adoptar, actualizar y reglamentar la política y metodología para la administración de riesgos y oportunidades del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante resolución 1216 del 30 de noviembre de 2020.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, DAFP, Versión 5, de diciembre de 2020, y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar, actualizar y reglamentar la política y metodología para la administración de riesgos y oportunidades del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la cual fue aprobada en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno celebrado el 27 de mayo de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar, actualizar y reglamentar la política y metodología para la administración de riesgos y oportunidades del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adóptase la Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**PARÁGRAFO:** La Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades adoptada, estará contenida en un documento que forma parte integral de la presente Resolución y permanecerá disponible para su consulta en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO.** Establézcase como objetivo de la política la definición de elementos para la administración del riesgo, que orienten el accionar de la entidad al fomento de una cultura de control, que permita la apropiación del Sistema de Control Interno y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales.

**ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo define su política y metodología para la administración del riesgos y oportunidades con el fin de emprender las medidas necesarias y establecer criterios orientadores para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los posibles eventos que se puedan presentar en el desarrollo de la gestión institucional y su normal operación, en donde cada servidor se constituya como parte integral de la gestión del riesgo, a través de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

Continuación de la resolución "Por la cual se actualiza y adopta la Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

---

**ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE.** La política de riesgos y oportunidades es aplicable a todos los procesos contenidos en el mapa de procesos de la entidad (estratégicos, misionales, apoyo y de evaluación y seguimiento) que son desarrollados a través de las dependencias que componen la estructura organizacional del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

**ARTÍCULO QUINTO. OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA.** La ejecución de la Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades del Ministerio de Comercio Industria y Turismo se hará por medio del documento al cual se hace alusión en el párrafo del artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1216 del 30 de noviembre de 2020 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 AGO. 2021**

MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

  
MARIA XIMENA LOMBANA VILLALBA

Proyectó: Ivonn Moreno Barrera, Liliana Núñez Montaña  
Revisó: Manuela Miranda Castrillón, Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial  
Julián Alberto Trujillo Marín, Jefe Oficina Asesora Jurídica *JT*  
Laura Reyes Yunis, Secretaria General  
*MC* Martha Cecilia Camacho, Asesora

